



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Año XIX
Nº 2728



USHUAIA, 26 OCT 2009

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. - D.A. Nº 102/2008 caratulado: "S/CONCURSO DE PRECIOS MANTENIMIENTO SERVICIOS INFORMATICOS DEL TCP"; y su similar del mismo registro Letra TCP Nº 217/09 caratulado "S/ PRESENTACION DEL SR. CANTERO - NOTA 1434/09 REF. MODIFICACION DE CONTRATO DE SERVICIOS INFORMATICOS"; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado en el Visto en primer lugar, se dispuso mediante Resolución de Presidencia Nº 175/08 de fecha 24/04/08 el llamado a Concurso de Precios Nº 01/08, para la contratación del servicio de mantenimiento de la red informática instalada, sus futuras ampliaciones y de todo el equipamiento informático disponible en el Tribunal de Cuentas y sus delegaciones, ello conforme Pliego de Bases y Condiciones, integrante de su Anexo I.

Que tramitado el procedimiento de contratación, por Resolución de Presidencia Nº 217/08 de fecha 04/06/08, se dispuso adjudicar el Concurso de Precios Nº 01/08, al Sr. Héctor Hernán CANTERO DNI Nº 17.812.931, en su carácter de titular de la firma ".DOC", para el Mantenimiento preventivo y correctivo de la red instalada y sus futuras ampliaciones, actualización de los sistemas, asistencia permanente para solucionar inconvenientes de funcionamiento (hardware y software), aplicaciones y/o modificaciones en la configuración actual y futura, ejecución de tareas de rutina propias del mantenimiento del sistema y atención de consultas sobre funcionamiento del sistema, interconexión entre las distintas delegaciones que componen este Tribunal de Cuentas, como así también, para cubrir las implementaciones informáticas vigentes detalladas en la Cláusula Nº 6 del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma total mensual de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), conforme las cláusulas del contrato aprobadas en su Anexo I y por el plazo de 24 meses a partir de la fecha de suscripción.

Que encontrándose el contrato en instancia de ejecución, el adjudicatario Sr. Hernán CANTERO se dirige al suscripto mediante Nota Interna Nº 1434/09, solicitando un incremento del precio pactado por la suma adicional de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), indicando en tal oportunidad que "*la empresa está desarrollando trabajos fuera de convenio, desde diciembre del 2008, fecha en que se pactó una reevaluación del contrato para marzo del corriente. Estas tareas que se están desarrollando son la administración del servidor correspondiente al sistema SIGA, y al desarrollo de la página web.*", dando origen dicha petición a las actuaciones Letra TCP Nº 217/09 caratuladas "S/ PRESENTACION DEL SR. CANTERO - NOTA 1434/09 REF. MODIFICACION DE CONTRATO DE SERVICIOS INFORMATICOS", citadas también en el Visto de la presente.

Que en orden a lo requerido, se dio intervención a la Asesoría Letrada emitiendo los Dictámenes Letra AL TCP Nº 24/09 y 29/09, los que se comparten por esta Presidencia, como así también, se solicitó informes a Dirección de Administración y al adjudicatario, acerca de la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



existencia de partida presupuestaria suficiente y el grado de implementación de las prestaciones convenidas, ello como cuestiones previas a resolver.

Que en función de lo indicado en los dictámenes citados precedentemente y la información aportada en las actuaciones, procede hacer lugar a lo solicitado mediante Nota Interna N° 1434/09 por el Sr. Hernan CANTERO, ello en razón de lo previsto en el punto 7. del Pliego de Bases y Condiciones y de lo dispuesto en el punto 64. del artículo 34 del Decreto Provincial N° 1505/02.

Que cabe señalar, que la Página WEB del Tribunal, en función de su grado de registración e implementación, se encuentra ya en condiciones de ser publicada, toda vez que cuenta con plataforma de publicación, el motor de base de datos requerido y la plantilla de diseño instalada, bastando sólo la instancia de incorporación del contenido de la misma, cuya información debe ser brindada por éste Tribunal, de lo que resulta que las tareas que restan realizar, para su definitiva publicación, se desprenden como necesarias para satisfacer el propio objeto convenido en el punto 6.1. del Pliego de Bases y Condiciones, ya que las mismas deben ser efectuadas para tornar operativa la página en función de los fines que motivaron su requerimiento.

Que las citadas tareas de alojamiento de la información, no dependen exclusivamente de la empresa y exigen por parte de ella, un cúmulo de tareas adicionales, que resulta razonable reconocer, ello en el marco del mismo contrato y sin que se altere el objeto ya convenido, conforme el porcentaje máximo establecido por el punto 64. del artículo 34 del Decreto Provincial N° 1505/02, hasta un 20% del total adjudicado.

Que mediante Nota Interna N° 1547/09 – letra TCP-DA, de fecha 17 de Septiembre de 2009 (fs. 19 - refolio), la Directora de Administración informa sobre la existencia de saldo suficiente en la partida presupuestaria 3.4.6., para afrontar una modificación contractual, en los términos del punto 64 artículo 34 del Decreto Provincial N° 1505/02.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a las normas citadas y lo dispuesto en el Artículo 15°, Inc. i) de la Ley Provincial N° 50 ;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Modificar la cláusula IV del “Contrato de Prestación de Servicios Informáticos” que obra aprobado como Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 217/08, conforme el Anexo I de la presente, autorizando la ampliación del monto de la prestación acordada y en consecuencia el gasto emergente ella, en un veinte (20%) del total adjudicado, a partir del mes de Noviembre y hasta la finalización del contrato. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Partida



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

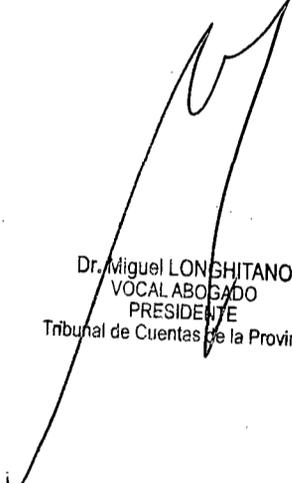


presupuestaria identificada como 3.4.6.

ARTICULO 3°: Notificar al adjudicatario, con copia certificada de la presente, haciéndole saber, que deberá suscribir el instrumento de modificación y que en el plazo de ocho (8) días de notificada ésta resolución, deberá efectivizar la ampliación de Garantía de Adjudicación establecida en el Punto 1.2 del Pliego de Bases y Condiciones, conforme las formas de constitución establecidas en el punto 12 del citado cuerpo.

ARTICULO 4°. Registrar, notificar a Dirección de Administración con remisión de las actuaciones Letra TCP N° 217/09 caratuladas "S/ PRESENTACION DEL SR. CANTERO – NOTA 1434/09 REF. MODIFICACION DE CONTRATO DE SERVICIOS INFORMATICOS". Comunicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 238 /09.-


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



ANEXO I

Resolución de Presidencia N° 238/09.

MODIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, en adelante EL TRIBUNAL y por la otra parte, el Sr. Héctor Hernán CANTERO, DNI N° 17.812.931, titular de la firma “.DOC”, en adelante el PRESTADOR, convienen, en el marco del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución Presidencia N° 175/08, formalizar la presente modificación del contrato de prestación de servicios, aprobado oportunamente por Resolución de Presidencia N° 217/08, ello conforme la siguiente cláusula:

CUARTA: Como contraprestación por los servicios prestados y a partir del mes de Noviembre de 2009, EL TRIBUNAL abonará al PRESTADOR el importe mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600,00), el cuál se hará efectivo a mes vencido del cumplimiento de la prestación, dentro de los TREINTA (30) días hábiles subsiguientes, contraentrega de la respectiva Factura, presentando con ésta, Nómina de los equipos de trabajo, junto con copia del Documento Nacional de Identidad de cada uno de ellos; Declaración jurada al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (Formulario 931 AFIP, con su comprobante de pago y DDJJ de la Nómina de Empleados); Constancia de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo, con la nómina de empleados. De no recibir la documentación requerida no se procederá a la liquidación de la factura del consumo mensual, hasta tanto se haga efectiva la entrega de los documentos que tienen el carácter de obligatorios. Además, deberá presentar en tal oportunidad, copia certificada del Certificado de Cumplimiento Fiscal expedido por Dirección General de Rentas de la Provincia.....

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los días del mes de de 2009.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia